CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N°221 DEL 2026

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-218-2026
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA ESE / NIT No. 891.501.676-1.
CONTRATISTA	**MARY JANNET MOSQUERA BOLAÑOS**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**CC:** 34.546.340
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000). ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.698.880 de Popayan, nombrada según resolución N° 06330 del 24 de julio del 2026, en calidad de representante legal y gerente encargada del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995 con número de identificación tributaria 891.501.676-1., quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, y la doctora **MARY JANNET MOSQUERA BOLAÑOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 34.546.340 de Popayán, quien en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y DE APOYO DIAGNOSTICO EN CARDIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

CUPS	ACTIVIDAD	TARIFA
890428	Interconsulta Por Especialista En Cardiología	$60.000
881202	Ecocardiograma Transtorácico	$260.000

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONDICIONES DEL SERVICIO: Interconsulta – La ronda se realizará en la jornada de la mañana y tarde según necesidad del servicio, por el especialista y el jefe del servicio de lunes a viernes. **Ecocardiograma Transtorácico** – Se dará respuesta a solicitudes de servicio en plazo máximo de 24 horas de lunes a viernes. **Capacitación** al personal asistencial de la baja complejidad y de la institución a fin de evitar las interconsultas o exámenes no pertinentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá entregar en calidad de comodato el Eco cardiógrafo ESAOTE y MINDRAY, modelo MX7,

basado en una revolucionaria plataforma ZST+ transductores con tecnología Premium y con algoritmos avanzados, está diseñado para proporcionar imágenes confiables, lo que brinda más confianza en el diagnóstico. Imagen Doppler Tisular (TDI) Múltiples modos TDI: TVI, TEI, TVD y TVM, análisis de seguimiento de Tejido y cuantificación. La excelente calidad de imagen en modo B brinda un diagnóstico preciso, el cual deberá contar con los siguientes documentos: a) Inventario de equipos que hacen parte del contrato, describiendo marca, modelo, serie y clasificación del riego. b) Registro sanitario o permiso de comercialización. c) Hojas de vida. d) Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo. e) Certificados de calibración si los equipos pesan, miden o cuentan. f) Certificado de verificación metrológica si los equipos no pesan, miden o cuentan. g) Además, ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato durante el periodo del mismo, con la frecuencia recomendada por el fabricante, así como el mantenimiento correctivo, en ambos casos incluyendo todas las partes y los repuestos requeridos, dejando los reportes en físico o digitales describiendo el procedimiento realizado, en la oficina del proceso de Ingeniería Hospitalaria. h) Atender los llamados del Hospital derivados del mal funcionamiento de equipo durante el término del contrato. Si el contratista evidencia la necesidad de retirar el equipo clasificado en riesgo IIB y III deberá gestionar la contingencia o respaldo mientras se restablece el funcionamiento del mismo. i) Garantizar que el Personal técnico encargado de la instalación, capacitación y mantenimiento éste debidamente inscrito al INVIMA. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los costos o gastos en los incurra la ESE por falta de oportunidad o capacidad resolutiva del CONTRATISTA, para realizar estudios a los pacientes objeto del contrato, serán descontados al pago del valor según contratación con las EPS. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000). ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. CLAUSULA CUARTA. – PLAZO:** La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio._ **CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No 308 del 03 de agosto del 2026, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2026. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, según actividades y/o procedimientos ejecutados debidamente soportados, previo los descuentos de ley, acompañadas del informe mensual de ejecución, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, red global de hospitales verdes y saludables, fomento en la investigación e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
9. Realizar evaluación continua del personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento idóneo y la calidad de los servicios ofertados.
10. Se sugiere no utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
11. Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
12. Para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas, aplicaciones y Dinámica Gerencial del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
13. Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
14. El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, ya que de no cumplirse puede traer consecuencia acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
15. No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo.
16. Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia.
17. Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual, de comprobarse el mal uso por parte del contratista deberá restituir en un 100% su valor, el cual será descontado de la factura siguiente presentada.
18. Acatar las recomendaciones del código buen vestir, el uso del carnet y demás lineamientos de

la cultura institucional.
19. El cubrimiento de servicios se realizará con afiliados o asociados distintos a aquellos previamente asignados a otra actividad.
20. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO, generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora; Informando oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo, ademas conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
21. Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
22. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a designar colaboradores que integren la Brigada de Emergencias, garantizando su participación activa en las capacitaciones y actividades relacionadas con la gestión del riesgo, las cuales se realizarán el segundo miércoles de cada mes, obligación monitorizada por el área encargada del SG-SST, quien notificara las novedades al supervisor respectivo.
23. De acuerdo con los lineamientos institucionales del Hospital Susana López de Valencia (HSLV) y las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el contratista se compromete a realizar aportes que fortalezcan la Brigada de Emergencias, como incentivos (económicos, en especie, como dotación, equipamiento, refrigerios, premios, entre otros) que permitan reconocer y motivar a nuestros brigadistas y fortalecer la brigada del HSLV.
24. Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios
25. Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
26. El contratista garantizará personal y recursos adicionales en casos de emergencias o desastres, asegurando la continuidad y calidad del servicio esencial según las necesidades que se presenten.
27. El contratista se comprometerá a apoyar el despliegue y cumplimiento de las buenas prácticas establecidas en la Política de Seguridad del Paciente, con el propósito de garantizar una atención segura. Para ello, participará activamente en las actividades desarrolladas por el Programa de Seguridad del Paciente, incluyendo la identificación de riesgos clínicos, la formulación, implementación y seguimiento de barreras y defensas de seguridad orientadas a minimizar dichos riesgos, así como el reporte oportuno de fallas, incidentes y eventos adversos que se presenten durante la ejecución del contrato. Igualmente, el contratista deberá cumplir los protocolos, guías de atención, procedimientos, políticas y demás lineamientos institucionales establecidos por el Hospital para el análisis, gestión

y seguimiento de incidentes y eventos adversos, participando de manera activa en la implementación de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deriven, así como en la ejecución de los planes de mejoramiento definidos por la institución. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los programas institucionales relacionados con la seguridad del paciente, entre ellos tecnovigilancia, hemovigilancia, reactivovigilancia, farmacovigilancia y prevención y control de infecciones, así como a las demás políticas y programas institucionales, tales como Ruta Materna, Piel Sana, Accesos Vasculares y cualquier otro lineamiento interno vigente relacionado con la seguridad del paciente, la comunicación efectiva entre contratistas, pacientes y familiares, la ética, la confidencialidad de la información y la calidad en la prestación de los servicios. El incumplimiento de cualquiera de los procedimientos, políticas, programas o lineamientos institucionales anteriormente señalados asumidas por el contratista, facultará al Hospital para adoptar las medidas contractuales, administrativas a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones pactadas entre las partes.
28. Apoyar los procesos de formación y supervisión de estudiantes que realizan sus prácticas clínicas en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., en el marco de los convenios docencia servicio suscritos con Instituciones de educación superior, bajo los criterios establecidos en la normatividad vigente, los procesos y procedimientos adoptados por la institución y el perfil del colaborador.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo estabiecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otra dependencia	
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a	

las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda	
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	
El contratista se obliga a designar y mantener durante la ejecución del contrato un responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el perfil, formación, licencia y demás requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente, de acuerdo con el número de trabajadores, la actividad económica y el nivel de riesgo del contratista.	
Presentar y reportar al coodrinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) las evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo).
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro	

de los plazos establecidos	
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás)	
Adherirse a las guías de manejo clínico institucional y a la calidad de registro de historia clínica.	Certificación gestión clínica
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	Certificación oficina planeación y calidad
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil, las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos institucionales, según corresponda. (Certificación oficina planeación y calidad)
Para las actividades no ejecutadas o no registradas, se aplicará el procedimiento institucional para el manejo de glosas internas. En consecuencia, si como resultado de la investigación se confirmen fallas en el registro de la atención o de la actividad, según corresponda, el responsable deberá asumir la glosa interna de conformidad con el procedimiento institucional vigente.	Certificación del jefe de auditoría y facturación.
Nota: Adicional a la certificación de la oficina asesora de planeación y calidad y la oficina de	

seguridad y salud en el trabajo, cada informe deberá estar acompañado de la certificación del gestor y/o jefe del proceso según corresponda.

ACTIVIDADES CARDIOLOGÍA			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	**PRODUCTO**	**CALIDAD ESPERADA**	**SOPORTE**
Prestar servicios de apoyo diagnostico e interconsulta que se soliciten en los diferentes servicios y de orden ambulatorio	Realización de ecocardiogramas que sean solicitados y autorizados en el hospital	100% Ecocardiogramas realizados con oportunidad menor a 24 horas hábiles.	Estudios cargados en el módulo de registro a procedimientos de la historia clínica. Certificación de líder de apoyo diagnóstico
	Programación y Realización electrocardiograma que sean solicitados y autorizados en hospitalización.	100% electrocardiogramas realizados con oportunidad menor a 24 horas hábiles urgencias y hospitalización	Estudios cargados en el módulo de registro a procedimientos de la historia clínica. Certificación de líder de apoyo diagnóstico
	Responder interconsultas solicitadas en los diferentes servicios	100% de Interconsultas realizadas con oportunidad establecida institucionalmente.	Registro de respuesta a interconsulta en dinámica gerencial Certificación de líder de urgencias-hospitalización
	Documentar o actualizar las guías y/o protocolo de procedimientos	100% de procedimientos documentados y guías de la especialidad actualizados y socializados.	Documentos actualizados Certificación Líder de gestión clínica

Asistencia a comités y reuniones a los que sean convocados	Asistencia a comité y participación en temas inherentes al uso de antimicrobianos.	100% de asistencia y cumplimiento	Asistencia a comité y participación en temas inherentes al servicio contratado
Recibir y/o apoyar las auditorías de entes de control, EAPB y otros.	Actas derivadas de las visitas /copia	100% de asistencia a visitas en las que sea requeridos	soporte acta y listado de asistencia

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda ayuda diagnostica que no se encuentre reportada en historia clínica con oportunidad, se realizara la objeción por la totalidad del reporte detectado y se aplicara el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir los hallazgos, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a doscientos cuarenta mil pesos m/cte. ($ 240.000) por cada falta presentada. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista será responsable por los perjuicios administrativos, financieros y tributarios que le ocasione al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., por la no presentación de las facturas de venta dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mes, con los soportes respectivos, para su causación contable y tramite de pago. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. se compromete a: **1)** Ejercer la supervisión del contrato. **2)** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con su obligación de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales como independiente, debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales

con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISOR**: Esta actividad estará a cargo del médico general German Jair Ardila Muñoz, o quienes hagan sus veces. **DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su

contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información, documentos y datos personales o sensibles a los que tengan acceso con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección y confidencialidad de la información, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, el contratista deberá garantizar que la información no sea divulgada ni utilizada por terceros no autorizados, limitar su acceso únicamente al personal previamente autorizado y capacitado para su adecuado manejo, y responder por cualquier uso indebido de la información o por los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo aquellos derivados de las actuaciones de su personal o contratistas. Se exceptúa de esta obligación la información que sea de dominio público, que haya sido conocida legítimamente con anterioridad o cuya revelación sea exigida por autoridad competente. Estas obligaciones permanecerán vigentes aun después de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre del HOSPITAL, o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. **2.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir el Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por el HOSPITAL, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido del HOSPITAL. **3.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información del HOSPITAL. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información del HOSPITAL, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. **PARÁGRAFO.** Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por el HOSPITAL para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato, con lo cual el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del plan de privacidad y seguridad de la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1. El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y

en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. 2. **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Medica para clínicas y similares** en favor del HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. que proteja al hospital por los perjuicios causados por el contratista a terceros y derivados de la ejecución del presente contrato, por un valor equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E, Calle 15 No. 17 A -196 La Ladera, en el Municipio de Popayán. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: Derly Constanza Muñoz / Afiliada participe ASIES
Revisó: José Miguel Londoño Reyes / Abogado afiliado participe ASIES
Aprobó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica